

46

Doscientos, que juntos, con los Doscientos de otra Ca-  
sa vinculada, que como à tal subcesor del expresado  
vínculo, le corresponden, exceden de quatrocientos  
Ducados de renta anual en Propiedades, y bienes  
Rayzes: En cuya atención, ya que se ha hecho cons-  
tar à V.S. por el referido D. Mateo, la obligación  
escriturada, se manenex à su hijo, con la decencia  
debida, hasta su fallecimiento, y à que consta à  
V.S. que el Pretendiente, ni su Padre, no tienen tien-  
da, pública, oficio mecánico, mercadería, inter-  
vención en Rentas, Padre, ni hermano en este  
Ayuntamiento, ni cosa, que lo inhabilite; Podrá  
V.S. si fuere servido, hazer llamamente, el informe  
regular, ó, lo que fuere servido agrado, y para dho  
efecto debuelvo la fundación del vínculo, y de-  
mas Documentos, que se han puesto en mi poder,  
para que fho sele debuelvan à la Parte: Mu-  
cia y Anexo veinxy vno de mil setecientos e  
cinquenta y siete años =

Dn Mateo Manresa